

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3199

VALPARAÍSO, 8 de septiembre de 2020.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 817, de fecha 06 de marzo de 2014 que aprueba el Programa de Doctorado en Ciencias, Mención Biofísica y Biología Computacional, adscrito a la Facultad de Ciencias y crea el grado académico de Doctor en Ciencias, Mención Biofísica y Biología Computacional.

b) La Resolución Exenta Nº 902, de fecha 17 de marzo de 2014, que aprueba el Plan de Estudios del Programa, ajustando al sistema de créditos transferibles SCT y con una duración de 4 años.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004 y sus modificaciones posteriores.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 168, de fecha 25 de agosto de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2021 para el Programa de Doctorado en Ciencias Mención Biofísica y Biología Computacional y los descuentos considerados a otorgar sobre el arancel.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento Nº 1253 de 2017 y el Decreto Tra Nº 315/73/2019, de fecha 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes año 2021 para el Programa de Doctorado en Ciencias, Mención Biofísica y Biología Computacional que se imparte la Facultad de Ciencias:

Derecho Básico Anual	\$ 175.000.-
Arancel Diferenciado Anual:	\$ 3.500.000.-
Arancel Diferenciado Total:	\$ 14.000.000

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a lo correspondiente a la duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel total, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del programa, los siguientes beneficios a aquellos alumnos que habiendo superado todas las etapas y evaluaciones del proceso de selección, sean aceptados por el Comité Académico dentro de los 7 cupos fijados para la convocatoria.

A) Beca de exención arancelaria de hasta 100% para alumnos meritorios aceptados en el programa, que no cuenten con financiamiento externo de instituciones u organismos gubernamentales y de acuerdo a lo que adopte el Comité Académico de dicho programa.

B) Beca de exención arancelaria a aquellos alumnos que obtienen beca ANID, equivalente al porcentaje del monto no cubierto por ANID para el pago del arancel del programa.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado; Aranceles por Diplomados, Nº cuenta 96102302; Centro de Responsabilidad Nº 312271004**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR",

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2020.10.02
18:02:20 -03'00'

CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/DCC/ADT/fhu.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA – PRO – RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS– SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS – SECRETARIA DE ESTUDIOS - COORDINADOR ADMINISTRATIVO DIRECTOR DEL PROGRAMA - FACULTAD DE CIENCIAS - OFICINA DE PARTES.

ANTONIO
PEÑAFIEL E

Firmado digitalmente por ANTONIO
PEÑAFIEL E
Número de reconocimiento (DN):
C=CHILE, O=UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO,
OU=SECRETARÍA DE CIENCIAS,
email=antonio.peñafiel@ucv.cl
Fecha: 2020.10.02 11:56:00 -03'00'

Director Postgrado UV

vie., 2 oct. 17:19
(hace 2 días)

para mí, Daniela, antonio, carlos, Scarlett, Maria, maritza, marcela, marilyn

Estimada Fabiola,

por el presente doy mi Vo Bo y firma a Rexe N° 3199 fija arancel 2021 Programa Doctorado en Biofísica y Biología Computacional

Atentamente

Daniela Cuadro

vie., 2 oct. 11:12
(hace 2 días)

para mí, alejandro, marcela

Estimada Fabiola he revisado la resolución Exenta N° 3199 que fija el arancel correspondiente al año 2021 para el Programa de Doctorado en Ciencias mención Biofísica y Biología Computacional, adscrito a la Facultad de Ciencias, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,